

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2212
SANTIAGO, 26 JUL 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar Contrato de Permuta con PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCION, RUT: 61.809.000-0, representado por don Eduardo González Acosta ambos domiciliados en Camino Nonguén N° 1986, comuna de Concepción.
- b) El Contrato de Permuta suscrito con PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCION, de fecha 18 de Junio de 2012;
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 11, del 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- 1° Ratifíquese Contrato de Permuta celebrado entre PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCION y este Servicio, con fecha 18 de junio de 2012, que para todos los efectos legales forma parte integral de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de: 01(un) Canguro Gris, ejemplar hembra. La especie antes mencionada tienen un valor total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) Neto .
- 3° PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCION es dueña de: 01 (una) Grulla del Paraíso, ejemplar Hembra. 02 (dos) Alas Azules machos, 02 (dos) Porrón Rojo machos y 04 (cuatro) Porrón Rojo hembras. Las especies antes mencionadas tiene un valor total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).Neto.
- 4° El Parque Metropolitano de Santiago a través del Jefe (S) de la División Zoológico entrega a PARQUE ZOOLOGICO DE CONCEPCION, el ejemplar mencionado en el Resuelvo N° 2 de esta Resolución Exenta, quien a su vez entrega a título de Permuta al Parque Metropolitano de Santiago los ejemplares mencionados en el Resuelvo N° 3 de esta Resolución Exenta.
- 5° Ambas partes declaran recibir recíprocamente a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo posterior reclamo, declarando como equivalente los bienes permutados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M/V/MHN/MNR/EDD/RDD/wet.
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S. (2012-Exta. Luz Andrea Sarobe Galaz)



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 18 de Junio de 2012, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (S) División Zoológico, don **RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL**, [REDACTED], en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, **Parque Zoológico de Concepción Ltda**, RUT: 77.840.460-5 representado por don Eduardo Gonzalez Acosta, [REDACTED], ambos domiciliados en Camino Nonguén N°1986, comuna de Concepción, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño del siguiente ejemplar:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO S/IVA (\$)
01	Canguro Gris	<i>Macropus giganteus</i>	Hembra	A/CANGURO-011	1.500.000.-
TOTAL					1.500.000.-

Que el Jefe (S) División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega al Parque Zoológico de Concepción Ltda. el ejemplar antes mencionado; quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	MONTO S/IVA (\$)
01	Grulla del Paraiso	<i>Anthropoides paradisea</i>	Hembra	1.200.000.-
02	Alas Azules	<i>Anas discors</i>	Machos	100.000
02	Porrón Rojo	<i>Netta rufina</i>	Machos	100.000
04	Porrón Rojo	<i>Netta rufina</i>	Hembras	100.000
TOTAL				1.500.000.-

SEGUNDO: El presente ejemplar formaba parte de los 04 Canguros Grises entregados en Comodato al Zoológico de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, quedando una existencia de 03 ejemplares.




TERCERO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente y a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo reclamo posterior.

CUARTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

QUINTO: La facultad delegada de don Ricardo León del Pedregal para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exenta N° 94, del 19 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don Eduardo Gonzalez Acosta para actuar en representación del Parque Zoológico de Concepción Ltda., consta en escritura pública N° 2.386 de fecha 02 de Octubre de 2002, otorgada en la Notaría de don Jorge Condesa Vaccaro.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (S) División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago


EDUARDO GONZALEZ ACOSTA
~~XXXXXXXXXXXX~~
Parque Zoológico de Concepción Ltda



M/MV/MHN/ MNR/EBD/nc

DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Unidad Registro Animal P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.